

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 12 de Diciembre del 2018

**RESOLUCION NUMERO 065-2018.-** DEL PUNTO NÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 13-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DEL 2018.- PRESENTACION DE INFORME DE LOS FONDOS APROBADOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO Y LA NAVIDAD 2018.

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una Institución autónoma, con Personería Jurídica y Patrimonios propios.

**CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria celebrada el 20 de Agosto del 2018, mediante RESOLUCION CODIPANI No.059-2018, punto de acta número VI del Acta No. 010-2018; el Honorable Consejo Directivo aprobó, la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,500,000.00), para la celebración de la Navidad 2018.

**CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del día miércoles 12 de diciembre del presente año, se presentó por parte de la Gerencia de Lotería el informe de la proyección social realizada en el mes de septiembre en ocasión de la celebración del Día de Niño, y proyección social para las celebraciones de la navidad.

**CONSIDERANDO:** Que en la planificación de actividades para la celebración de la Navidad 2018, la Gerencia de Lotería considerando que la institución en años anteriores ha participado en el desfile de Carrozas Navideño, se presupuestó la cantidad de DOSCIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L250,000.00) y el mismo no se ejecutará. En vista que las cotizaciones para este evento sobrepasa lo ya considerado para el mismo.

**CONSIDERANDO:** Que los niños de escasos recursos y en riesgo social se deben de involucrar en las recreaciones donde puedan disfrutar de celebraciones como ser la navidad, época que trae alegrías en los hogares y de esta manera ayudar al desarrollo social y emotivo de la Niñez y Juventud hondureña y que se le puedan inculcar principios morales, éticos y religiosos a través de las actividades recreativas.

**CONSIDERANDO:** Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para beneficiar la niñez del país, que ya lo establece el convenio en su Artículo 1 letra b y que literalmente dice: "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice: "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha

....2

utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, el bienestar de ancianos económicos desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.

**Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con la totalidad de votos de sus Miembros. **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por recibido el Informe de Ejecución presentado por la Gerencia de Lotería referente a los fondos autorizados para la celebración del Día del Niño y la Navidad 2018. **SEGUNDO:** Se aprueba la modificación presupuestaria con disminución a la actividad "Carroza Navideña" que no se efectuó; y se amplíe la cantidad de canastas navideñas por el mismo valor presupuestado y aprobado a la actividad antes descrita, sin afectar el presupuesto global autorizado. **TERCERO:** Se autoriza a la Directora Ejecutiva para que del monto autorizado mediante Resolución CODIPANI 059-2018, punto número VI. Acta número 010-2018, de la sesión ordinaria celebrada el 20 de Agosto del 2018, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,500,000.00), para la celebración de la Navidad 2018. Proceda a ampliar la adquisición de Canastas Navideñas a la SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO), actividades presentadas por la Gerencia de Lotería en su planteamiento para la celebración de la navidad para los Niños, Niñas, Adolescentes, Adulto Mayor. Recursos que son financiados de los intereses generados de los fondos provenientes del Decreto 183-2011. **CUARTO:** La compra antes descrita se hará conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del PANI, con la distribución, objetivos y planificación de las actividades realizadas por la Gerencia de Lotería de la Institución. **CUMPLASE**

  
Doctor Roberto Cosenza  
Presidente del CODIPANI  
PRESIDENCIA

  
Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra  
Secretaria del CODIPANI  
SECRETARIA

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 12 de Diciembre del 2018

**RESOLUCION CODIPANI No.066-2018.- PUNTO NUMERO VII.-** DEL ACTA NUMERO 013-2018, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2018: PRESENTACION DE DICTAMEN Y CALIFICACION DE LOS PROYECTOS REMITIDOS AL COMITÉ TECNICO CONFORME AL REGLAMENTO QUE RIGE LAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL PANI Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO "ONGD"

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo constituye la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de su Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:** Que entre sus objetivos está el de coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población Materno-Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social de ésta institución y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

**CONSIDERANDO:** Que la Sala de Consulta Externa de Pediatría su construcción data desde que fue construido el Hospital Escuela y la misma en la actualidad requiere de remodelación y equipamiento para acondicionar y climatizar un espacio a los Niños y Niñas que asisten a diario a dicho hospital.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su capítulo IV obliga al Estado de Honduras a velar por la protección de la Infancia. Asimismo en fecha 31 de mayo de 1990, mediante Decreto No.75-90, el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para el fortalecimiento de la institución "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y en su letra d, dispone: **"Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, Niños y Niñas, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS"**.

**CONSIDERANDO:** Que el día viernes 12 de octubre de 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda. **NOTA RECIBIDA DE LA ASOCIACION PEDIATRICA HONDUREÑA.** en relación al cambio de ejecutor del proyecto presentado por la Asociación Pediátrica Hondureña y en vista que será la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario (HEU) la que ejecutará el proyecto denominado: **REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA, DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU).**

**CONSIDERANDO:** Que este Consejo Directivo, una vez escuchada la exposición de motivos presentada en esta sesión, en relación al cambio de ejecutor del proyecto presentado por la Asociación Pediátrica Hondureña y en vista que será la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario (HEU) la que ejecutará el proyecto denominado: **REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA, DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU),** y en vista que en esta misma sesión se presentaron nuevos montos presupuestarios, se emitieron las opiniones al respecto. Por lo que se acuerda responder a la solicitud antes presentada.

...2

**CONSIDERANDO:** Que el día miércoles se presentó como punto de agenda la exposición por parte del Comité Técnico del Reglamento que Rige las Relaciones Contractuales entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo "ONGD" el análisis y la calificación de los proyectos remitidos a este Comité. Considerándose que el perfil del Proyecto del Hospital Escuela Universitario su estado actual es pendiente de subsanaciones a la documentación

**Por Tanto:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI y en base a lo discutido y analizado en esta sesión, con cinco (5) votos de los Miembros a favor. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la nueva propuesta presupuestaria de fondos para ejecución del proyecto consistente en la: REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA, DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU), presentado por la Asociación Pediátrica Hondureña, por la cantidad de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 60/100 (L5,971,908.60). **SEGUNDO:** Esta resolución deroga la Resolución CODIPANI 039-2018, punto número IX. del Acta No.07-2017 aprobada por este Consejo Directivo en su sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo del presente año. **TERCERO:** Aceptar que la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario, sea la que se someta a los procedimientos y calificación del Comité Técnico del Reglamento Especial que Rige las Relaciones Contractuales entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), para la ejecución y aprobación del proyecto REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA, DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU), siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por dicho Reglamento. **CUARTO:** Una vez que haya sido revisado y con la calificación de aprobación del Comité Técnico, se ordena e instruye a la Directora Ejecutiva, proceder a realizar la transferencia de fondos por la cantidad de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 60/100 (L5,971.908.60), PARA LA REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA, DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO (HEU),** los que serán tomados del 5% del canon que percibe el PANI provenientes de los fondos generados del Convenio aprobado mediante Decreto 183-2011. **QUINTO:** Se ordena y autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), proceder a celebrar convenio con la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela Universitario (HEU) para la ejecución del proyecto: Remodelación y Equipamiento de la Sala de Consulta Externa de Pediatría del Hospital Escuela Universitario (HEU). **SEXTO:** Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **CUMPLASE**

  
**Doctor Roberto Cosenza**  
Presidencia del CODIPANI

  
**Licenciada Patricia Asfura Mourra**  
Secretaría de CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 12 de Diciembre del 2018

**RESOLUCION CODIPANI No.067-2018.-** PUNTO NUMERO VII.- DEL ACTA NUMERO 013-2018, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL MIERCOLES 12 DICIEMBRE DEL 2018; PRESENTACION DE DICTAMEN Y CALIFICACION DE LOS PROYECTOS REMITIDOS AL COMITÉ TECNICO CONFORME AL REGLAMENTO QUE RIGE LAS RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL PANI Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO "ONGD"

**CONSIDERANDO:** Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO:** Que el día viernes 12 de octubre de 2018 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda. Proyecto Propuesta de: CONSTRUCCION REPARACION Y MEJORAS DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GABRIELA ALVARADO, DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población Materno-Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social de ésta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

**COSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su capítulo IV obliga al Estado de Honduras a velar por la protección de la Infancia. Asimismo en fecha 31 de mayo de 1990, mediante Decreto No.75-90, el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para fortalecimiento de la institución "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice: **"Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, Niños y Niñas, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.**

**CONSIDERANDO:** Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, una vez que escucharon la exposición de motivos presentada en esta sesión, emitieron sus opiniones al respecto y acuerdan responder a la solicitud antes presentada.

**Por Tanto,** en vista de lo anteriormente expuesto, discutido y analizado este Punto de Agenda, el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI; por unanimidad de votos de los Miembro presentes en esta sesión. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Se ratifica la aprobación de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 41/100 (L9,870,629.41) en cuanto a la ejecución del Proyecto denominado: CONSTRUCCION REPARACION Y MEJORAS DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL GABRIELA ALVARADO, de la Ciudad de Danlí- Departamento de el Paraíso, presentado por el Doctor Nery Cerrato en esta sesión.

...2

**SEGUNDO:** Que en vista de que el monto de este proyecto sobrepasa los L2,000,000.00 (DOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS), no podrá ser llevada a cabo su ejecución en forma directa por la Corporación Municipal de Danlí, al tenor de lo que establece la Ley, instruyéndose al solicitante a efecto de que se formule el perfil haciendo un nuevo planteamiento del proyecto a través de Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) cuya propuesta es la Fundación de Apoyo al Hospital Escuela, tomando en cuenta que al hacerlo, ésta deberá llenar todos los requisitos estipulados en el Reglamento Especial que Regirá las Relaciones Contractuales entre el Patronato Nacional de la Infancia con dichas Instituciones sin fines de lucro, actualizando en el mismo los montos exactos del presupuesto a erogar en ese proyecto.

**TERCERO:** Una vez reformulado el perfil del apuntado proyecto y presentado ante la Dirección Ejecutiva y se instruya a ésta, para que a su vez le dé traslado al mismo junto con toda la documentación que se acompaña, al Comité Técnico del susodicho Reglamento Especial, para que se pronuncie y se ejerza los efectos legales consiguientes: **CUMPLASE.**

  
**Doctor Roberto Cosenza**  
Presidente del CODIPANI

  
**Licenciada Patricia Asfura Mourra**  
Secretaria de CODIPANI